

**CUADRO DE ACUERDOS DEL MES DE DICIEMBRE 2023**

| ACUERDO N° | NOMBRE COMPLETO                  | CONCEPTO                               | A PARTIR DE | CARGO                 |
|------------|----------------------------------|----------------------------------------|-------------|-----------------------|
| 056-2023   | Angel Darío Rodríguez Rodríguez  | Acuerdo de cancelación de nombramiento | 01/12/2023  | Secretario            |
| 057-2023   | Deyci Rosario Andino Andino      | Acuerdo de remoción por jubilación     | 05/12/2023  | Auxiliar de Cláusulas |
| 058-2023   | Renieri Morel Martínez           | Acuerdo de nombramiento por ascenso    | 06/12/2023  | Auxiliar de Cláusulas |
| 059-2023   | Maria Auxiliadora López Carbajal | Acuerdo de nombramiento por ascenso    | 06/12/2023  | Auxiliar de Personal  |
| 060-2023   | Samuel Enrique Andino Ramos      | Acuerdo de nombramiento Permanente     | 06/12/2023  | Secretario            |
| 061-2023   | Brenda Yessenia Canales          | Acuerdo de nombramiento interino       | 07/12/2023  | Secretaria            |

Vo.Bo. **ABOGADA ANA JULIA ARANA CANALES**  
 DIRECTORA EJECUTIVA PANI



## ACUERDO DE CANCELACIÓN DE NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 056-2023

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en su artículo 18 literal d), faculta a quien ostenta la Dirección Ejecutiva del PANI para nombrar, suspender o remover de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a los empleados de la institución.

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) se recibió en la Dirección Ejecutiva Carta de Renuncia por parte del empleado **ANGEL DARÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en la que manifiesta que se retira de la institución por motivos personales; el mismo ostentaba el cargo de Secretario, en el Departamento de Control Presupuestario dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

**CONSIDERANDO (4):** Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de la administración de la entidad, emite el presente acuerdo.

### POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16, 17 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y demás aplicables;

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Cancelar el Acuerdo de Nombramiento al Señor **ANGEL DARÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1993-09436, en el cargo de Secretario en el Departamento de Control Presupuestario, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), cancelación que surtirá efecto a partir del primero (01) de





Patronato Nacional  
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** Instruir al Señor **ANGEL DARÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, para que proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a realizar el trámite de cálculo de los derechos adquiridos proporcionales por el tiempo laborado, a través de la sección de planillas, el cual debe estar a disposición del Señor **ANGEL DARÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** en la Tesorería de la Institución el día catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) para su respectivo retiro de pago. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo de cancelación de nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

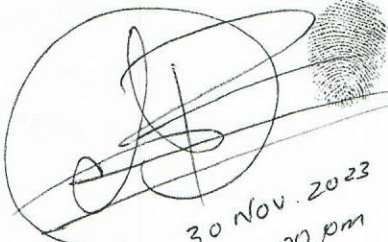
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**ABG. ANA JULIA ARANA CANALES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**



  
**ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

CC: Gerencia de Recursos Humanos  
CC: Unidad de Auditoría Interna  
CC: Unidad de Asesoría Legal  
CC: Gerencia Administrativa  
CC: Departamento de Bienes Nacionales  
CC: Gerencia Financiera  
CC: Unidad de Planificación  
CC: Departamento de Presupuesto  
CC: Departamento de Relaciones Públicas  
CC: Tesorería  
CC: Expediente  
CC: Archivo

  
30 Nov. 2023  
2:00 pm



LA  
GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TÚ, GANA HONDURAS!  
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La  
Chica

**ACUERDO DE REMOCIÓN POR JUBILACIÓN**  
**DIRECCION EJECUTIVA No. 057-2023**

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de “*nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución*”, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de “*ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo*”.

**CONSIDERANDO (3):** Que la empleada **DEYCI ROSARIO ANDINO ANDINO** con tarjeta de identidad No. 0818-1963-00073 ingresó a laborar a esta institución en fecha primero (01) de junio del año mil novecientos noventa y cinco (1995), quien se ha venido desempeñando como Auxiliar de Cláusulas Sociales en la Gerencia de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia, alcanzando la edad de jubilación de oficio.

**CONSIDERANDO (4):** Que en fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección Ejecutiva solicitud de retiro con carácter de Jubilación por parte de la Señora **DEYCI ROSARIO ANDINO ANDINO**, brindado respuesta favorable; por lo cual, la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de la administración de la entidad y en vista de lo mencionado, emite el presente acuerdo.

**POR TANTO,**

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16, 17 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); cláusula 76 del XV Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores del Patronato Nacional de la Infancia (SITRAPANI) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

**ACUERDA:**

**PRIMERO: REMOVER POR JUBILACIÓN** del cargo de Auxiliar de Cláusulas Sociales en la Gerencia de Recursos Humanos a la Señora **DEYCI ROSARIO ANDINO ANDINO**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0818-1963-00073, remoción que



surtirá efecto a partir del día cinco (5) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**SEGUNDO:** Instruir a la Señora **DEYCI ROSARIO ANDINO ANDINO**, para que proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

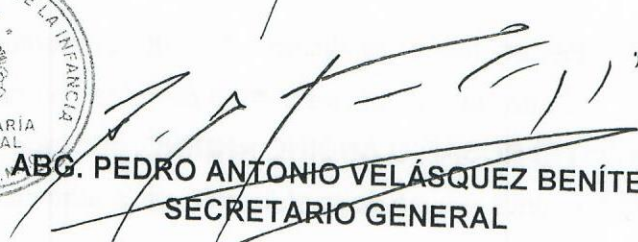
**TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a realizar el trámite de cálculo de las prestaciones y derechos adquiridos que por ley le corresponden a la Señora **DEYCI ROSARIO ANDINO ANDINO**, través de la sección de planillas, pago que se realizará el día quince (15) de diciembre de 2023 el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de sus prestaciones laborales y el cincuenta por ciento restante (50%) se pagará el quince (15) de enero de 2024; pagos que estarán a disposición de la Señora **DEYCI ROSARIO ANDINO ANDINO** en el Departamento de Tesorería. **CUARTO:** Extender copia del presente Acuerdo a la Señora **DEYCI ROSARIO ANDINO ANDINO** para que pueda realizar los trámites correspondientes de Jubilación ante las autoridades competentes.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo de remoción por jubilación a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
ABG. ANA JULIA ARANA CANALES  
DIRECTORA EJECUTIVA



  
ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ  
SECRETARIO GENERAL

CC. Unidad de Auditoría Interna  
CC. Gerencia Administrativa  
CC. Gerencia Financiera  
CC. Departamento de Control Presupuestario  
CC. Departamento de Bienes Nacionales  
CC. Oficial de Acceso a la Información Pública  
CC. Unidad de Planificación  
CC. Unidad de Asesoría legal  
CC. Fondo de Previsión Social PANI-SITRAPANI  
CC. Expediente  
CC. Archivo

Deysi R. Andino  
4/12/2023  
8:57 A.M.



## ACUERDO DE NOMBRAMIENTO POR ASCENSO DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 58-2023

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Señor **RENIERY MOREL MARTINEZ** se desempeña actualmente en el cargo de Auxiliar de Personal en la Gerencia de Recursos Humanos, devengando un salario mensual de veinticuatro mil seiscientos noventa y siete lempiras con sesenta y un centavos (24,697.61).

**CONSIDERANDO (4):** Que en fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) se notificó el Acuerdo de Remoción por Jubilación Dirección Ejecutiva No. 057-2023 a la Señora **DEYCI ROSARIO ANDINO ANDINO** en el cargo de Auxiliar de Cláusulas Sociales dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

**CONSIDERANDO (5):** Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

**POR TANTO,**

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por Ascenso al Señor **RENIERY MOREL MARTINEZ**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1960-04970, del cargo de Auxiliar de Personal en la Gerencia de Recursos Humanos al cargo de Auxiliar de Cláusulas





Patronato Nacional  
de la Infancia

Columna de la República

HONDURAS

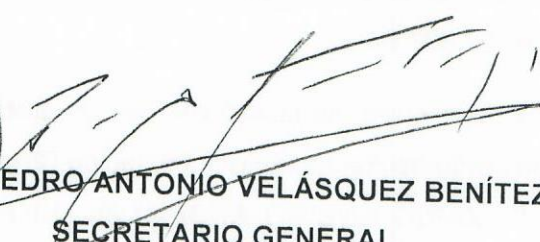
Sociales en la Gerencia de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengado un salario mensual de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.39,824.24))**; nombramiento que surtirá efecto a partir del seis (06) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**SEGUNDO:** El presente acuerdo implica el traslado de funciones dentro de la Gerencia de Recursos Humanos, por lo que de ahora en adelante el Señor **RENIERY MOREL MARTINEZ** se desempeñara como de Auxiliar de Cláusulas Sociales en la Gerencia de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento por Ascenso a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

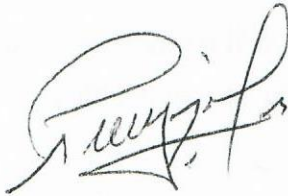
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**ABG. ANA JULIA ARANA CANALES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**



  
**ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia de Comercialización
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Unidad de Informática
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Unidad de Asesoría Legal
- CC. Departamento de Control Presupuestario
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Oficial de Acceso a la Información Pública
- CC. Tesorería
- CC. Expediente
- CC. Archivo



06-12-2023  
8:30 AM



LA GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!  
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La Chica

## **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO POR ASCENSO** **DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 059-2023**

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

**CONSIDERANDO (3):** Que la señora **MARIA AUXILIADORA LOPEZ CARBAJAL** se desempeña actualmente en el cargo de Secretaria en la Unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengando un salario mensual de dieciocho mil doscientos dieciséis lempiras con cincuenta y seis centavos (18,216.56).

**CONSIDERANDO (4):** Que en fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) se notificó el Acuerdo de Nombramiento por Ascenso Dirección Ejecutiva No. 058-2023 al Señor **RENIERY MOREL MARTINEZ** del cargo de Auxiliar de Personal al cargo de Auxiliar de Cláusulas Sociales dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

**CONSIDERANDO (5):** Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

### **POR TANTO,**

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por Ascenso a la Señora **MARIA AUXILIADORA LOPEZ CARBAJAL**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1963-09142,





Patronato Nacional  
de la Infancia

HONDURAS

del cargo de Secretaria en la Unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) al cargo de Auxiliar de Personal en la Gerencia de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengado un salario mensual de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.24,697.61)** nombramiento que surtirá efecto a partir del seis (06) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** El presente acuerdo implica el traslado de funciones de la señora **MARIA AUXILIADORA LOPEZ CARBAJAL** de la Unidad de Relaciones Publicas para la Gerencia de Recursos Humanos, por lo que de ahora en adelante se desempeñara como Auxiliar de Personal en la Gerencia de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento por Ascenso a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

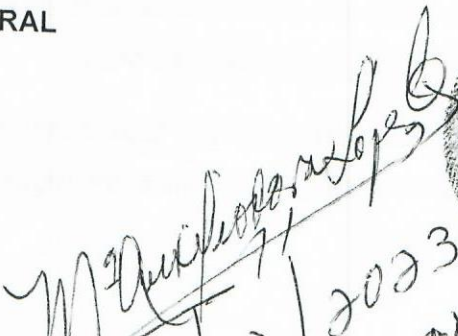
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**ABG. ANA JULIA ARANA CANALES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**



  
**ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia de Comercialización
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Unidad de Informática
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Unidad de Auditoria Interna
- CC. Unidad de Relaciones Publicas
- CC. Unidad de Asesoría Legal
- CC. Departamento de Control Presupuestario
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Oficial de Acceso a la Información Pública
- CC. Tesorería
- CC. Expediente
- CC. Archivo

  
06/12/2023  
10:30 am.



LA  
GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL CANAS TU, GANA HONDURAS!  
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La  
Chica

**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO PERMANENTE**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 060-2023**

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

**POR TANTO,**

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar en permanencia al Señor **SAMUEL ENRIQUE ANDINO RAMOS**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1996-17463 en el cargo de Secretario en la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengado un salario mensual de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.18,216.56)** nombramiento que surtirá efecto a partir del seis (06) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** El presente acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de permanencia





Patronato Nacional  
de la Infancia

Colaborando de la República



HONDURAS

reconociéndole los derechos laborales como antigüedad y demás inherentes al mismo, a partir de la fecha de vigencia del contrato de trabajo por tiempo determinado como personal emergente No. 085-2022, firmado entre el Señor **SAMUEL ENRIQUE ANDINO RAMOS** y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es decir a partir del quince (15) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

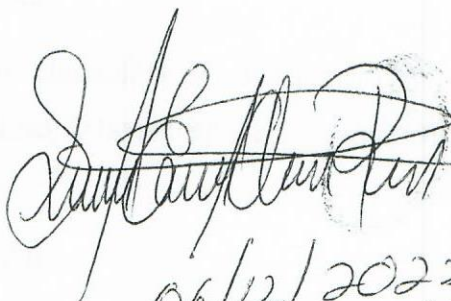
**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Permanente a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**ABG. ANA JULIA ARANA CANALES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**



  
**ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia de Comercialización
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Unidad de Informática
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Unidad de Relaciones Públicas
- CC. Unidad de Asesoría Legal
- CC. Departamento de Control Presupuestario
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Oficial de Acceso a la Información Pública
- CC. Tesorería
- CC. Expediente
- CC. Archivo



06/12/2023

11:40 AM



LA  
GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!  
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La  
Chica

## ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 061-2023

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

### POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en aplicación de los artículos 49 del código de trabajo; 1,16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

### ACUERDA:

**PRIMERO:** **NOMBRAR** a la Señora **BRENDA YESSENIA CANALES**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1709-1974-00050, en el cargo de Secretaria, en el Departamento de Control Presupuestario, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengando un salario de **TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.30,399.45)** mensuales; nombramiento que surtirá efecto a partir del día siete (7) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**SEGUNDO:** El presente acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de





Patronato Nacional  
de la Infancia

Gobierno de la República



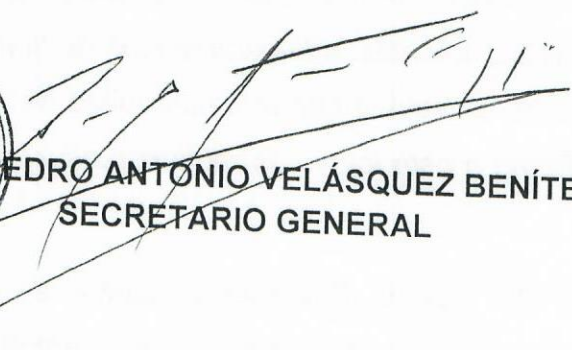
HONDURAS

interinato en aplicación al periodo de prueba de sesenta (60) días, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código de Trabajo o cualquier otra que se suscite por otras causas. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional De La Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
ABG. ANA JULIA ARANA CANALES  
DIRECTORA EJECUTIVA



  
ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ  
SECRETARIO GENERAL

- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Departamento de Control Presupuestario
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Departamento de Acceso a la Información Pública
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Unidad de Asesoría legal
- CC. Unidad de Informática
- CC. Tesorería
- CC. Expediente
- CC. Archivo

Brenda Canales  
07/12/2023

Hora: 10:30 Am



LA  
GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!  
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La  
Chica